



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : ADOPCIÓN
DEMANDANTE : ANDRÉS CORAL DURANGO y SULMA SORAIDA RICO MORALES
RADICACION : 2017-00505

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de diciembre de 2017. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Al estudiar la demanda de ADOPCIÓN que por intermedio de apoderado presentaron los señores ANDRÉS CORAL DURANGO y SULMA SORAIDA RICO MORALES, se advierte que no cumple los requisitos exigidos en el artículo 124 del Código de la Infancia y Adolescencia así:

1. No se aportó el certificado vigente de antecedentes penales o policivos de los adoptantes.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Reconózcase al abogado JUAN SEBASTIÁN LEIVA MONTOYA como apoderado de los demandantes, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez.



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 97 del

11 1 DIC 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria